



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-000728-00

En atención a la renuncia presentada por las abogadas MARÌA HELENA GÒMEZ PINEDA y GLORIA PATRICIA GÒMEZ PINEDA, al poder que le fue otorgado por BANCOLOMBIA SA., se tiene que dicha solicitud no es procedente por cuanto el presente proceso terminó por DESISTIMIENTO TÀCITO el pasado 06 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ca83e49474a9bf48bd49dfce0a1327aa51bf132c5bf6cc8323d9b25f2e911f**
Documento generado en 23/07/2021 11:00:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**